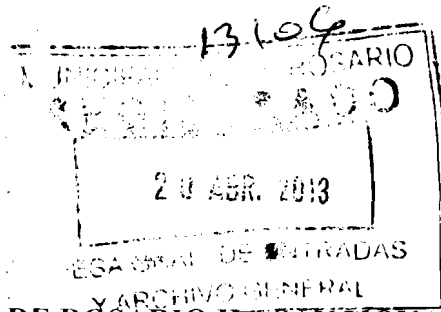
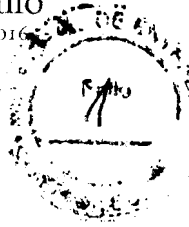




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.837)

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el Mensaje 24/17 IG remitido por la Intendencia, mediante el cual modifica la Ordenanza N° 9.585, Código de Faltas, baños públicos.

Se fundamenta que: “Visto: La sanción de la Ordenanza N° 9.585, y

Considerando: Que se advierte que el texto de la Ordenanza N° 9.585 fija correctamente una sanción de multa con escala que va de 300 a 500 UF.

Que dicha sanción no fue incorporada por la Ordenanza N° 9.585 al Código de Faltas, y que el Tribunal Municipal de Faltas considera que toda conducta que prevea una sanción debiera ser insertada al articulado del Código de Faltas”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 9.585 incluyendo un artículo 2°, con el siguiente texto:

“Art 2 °.- Incorpórase como **segundo apartado del art. 602.15** (Artículo 602. FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE) del Código de Faltas Municipal la sanción impuesta precedentemente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 602.15...

El incumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.180 y modificatorias, implicará una multa de 300 a 500 (trescientas a quinientas) unidades fijas”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2018.-


Dr. GONZALO MANSILLA
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



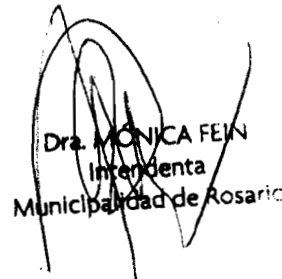

Dr. ROBERTO SUKERMAN
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

//sario, 07 de mayo de 2018.

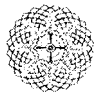
Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico
y dese a la Dirección General de Gobierno.



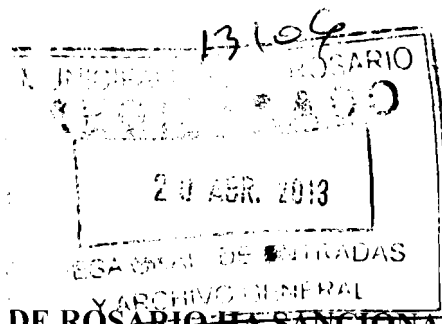
Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 9.837)**

Concejo Municipal

Vuestra Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el Mensaje 24/17 IG remitido por la Intendencia, mediante el cual modifica la Ordenanza N° 9.585, Código de Faltas, baños públicos.

Se fundamenta que: “Visto: La sanción de la Ordenanza N° 9.585, y

Considerando: Que se advierte que el texto de la Ordenanza N° 9.585 fija correctamente una sanción de multa con escala que va de 300 a 500 UF.

Que dicha sanción no fue incorporada por la Ordenanza N° 9.585 al Código de Faltas, y que el Tribunal Municipal de Faltas considera que toda conducta que prevea una sanción debiera ser insertada al articulado del Código de Faltas”.

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 9.585 incluyendo un artículo 2°, con el siguiente texto:

“Art 2 °.- Incorpórase como **segundo apartado del art. 602.15** (Artículo 602. FALTAS CONTRA LA SEGURIDAD E HIGIENE) del Código de Faltas Municipal la sanción impuesta precedentemente, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 602.15...


El incumplimiento de lo dispuesto por la Ordenanza N° 7.180 y modificatorias, implicará una multa de 300 a 500 (trescientas a quinientas) unidades fijas”.

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 12 de Abril de 2018.-


Dr. GONZALO MANSILLA
Secretario Oral Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario




Dr. ROBERTO SUKERMAN
Vicepresidente 1°
Concejo Municipal de Rosario

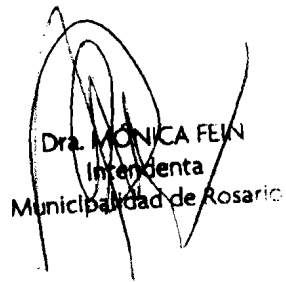
Exptes. Nros. 241.037-I-2017 C.M. y 38.528-C-2017 D.E.-

//sario, 07 de mayo de 2018.

Cumplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico
y dese a la Dirección General de Gobierno.



Dr. MARCELO MARCHIONATTI
Subsecretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario



Dra. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario